Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.57
30 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 57ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 22 de abril de 1996, a las 21.00 horas

Presidente: Sr. LEGAULT (Vicepresidente) (Canadá)
más tarde: Sr. MBA ALLO (Vicepresidente) (Gabón)

SUMARIO

Seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (continuación)

Redacción de una declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.96-12821 (EXT)

En ausencia del Sr. Vergne Saboia (Brasil), el Sr. Legault (Canadá), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 21.00 horas.

SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS (tema 21 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/50 y Add.1, 103, 105 y 112)

1. El Sr. TEITELBAUM (Asociación Americana de Juristas), que interviene también en nombre del Centre Europe-Tiers Monde y la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, dice que el pensamiento y la práctica en el seno de las Naciones Unidas y en la mayoría de los Estados difieren sustancialmente de la afirmación que se hace en la Declaración y Programa de Acción de Viena en el sentido de que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos son interdependientes. En varias declaraciones recientes, el Secretario General ha pedido una asociación más estrecha de las empresas transnacionales en la adopción internacional de decisiones. Pero las decisiones que interesan a la vida y al destino de los pueblos las toman un puñado de grandes potencias, empresas transnacionales y órganos como las instituciones de Bretton Woods, que sirven a sus intereses.

2. La crisis financiera de las Naciones Unidas se utiliza como arma política para suprimir actividades y reducir los presupuestos de los órganos y organismos especializados. Se margina a las organizaciones no gubernamentales (ONG), no se traducen documentos y las prioridades se establecen con un criterio político selectivo.

3. Según el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (E/CN.4/1996/103), las instituciones de Bretton Woods se están convirtiendo en interlocutores privilegiados en el tema del derecho al desarrollo. Igualmente sorprendente es la referencia del Relator Especial sobre la independencia de los jueces y abogados (E/CN.4/1996/37) a su diálogo con el Banco Mundial, cuyo objetivo es conseguir que los jueces defiendan a los agentes del mercado y a la propiedad privada contra las intrusiones del Estado.

4. La Sra. LAROCHE (Federación Internacional para los Derechos Humanos) dice que es de lamentar que la condena de la trata de seres humanos que figura en la Declaración y Programa de Acción de Viena (párr. 18) se refiera únicamente a las mujeres y las niñas. Tampoco es adecuado el enfoque que se adopta en la Plataforma de Acción de Beijing. Además, aunque la cuestión podría abordarse en tres temas distintos del programa del presente período de sesiones de la Comisión, en ninguno de ellos se hace referencia explícita al problema.

5. Hay muchas formas contemporáneas de esclavitud que producen violaciones en masa de los derechos humanos. La oradora elogia el excelente trabajo realizado sobre este tema por el Relator del Parlamento Europeo, que permitió que el Parlamento aprobara el año pasado la resolución A4-0326/95. En esa resolución, que se dirige a la comunidad internacional en su conjunto y a la Comisión en particular, se pide la

designación de un relator especial sobre la trata de seres humanos y la preparación de una nueva convención de las Naciones Unidas que sustituya al anticuado Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, que es de 1949.

6. Su organización estima que se debe crear también un órgano específico de vigilancia. Propone además que todos los aspectos del problema los trate la Comisión en un solo tema del programa.

7. La Sra. AULA (Pax Christi Internacional), que interviene también en nombre de la Federación Internacional de la ACAT, la Federación Internacional para los Derechos Humanos y France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, dice que en la Declaración y Programa de Acción de Viena se expresa una especial preocupación por los efectos negativos de la impunidad sobre los derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional. La creación de los tribunales penales internacionales sobre la ex Yugoslavia y Rwanda y el trabajo en curso sobre un proyecto de estatuto para un tribunal penal internacional reflejan la importancia de la cuestión. La impunidad hace que la labor de la Comisión y de otros mecanismos de protección de los derechos humanos sea inútil por ejemplo allí donde un sistema judicial nacional tolera los crímenes supuestamente cometidos por mandato divino.

8. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos debe conceder una alta prioridad a la cuestión de la impunidad en su programa para el próximo bienio.

9. La Sra. BRANTLEY (Partido radical transnacional) dice que la Comisión debe garantizar los derechos de las ONG y ampliarlos de conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena. En el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (E/CN.4/1996/103) no se presta suficiente atención a la cooperación con las ONG. La función de éstas debe reconocerse explícitamente a los niveles nacional, regional e internacional, y no se debe permitir a ningún gobierno que encarcele a un miembro de una ONG solamente por tratar de defender los derechos humanos.

10. El Sr. SRIVASTAVA (Instituto internacional de estudios no alineados) dice que, aunque su organización apoya las recomendaciones que se formulan en el informe del grupo de expertos sobre la elaboración de directrices para la integración de una perspectiva basada en la diferencia de sexo en las actividades y programas de derechos humanos de las Naciones Unidas (E/CN.4/1996/105), señala que tienen básicamente una condición de elaboración de criterios. El grupo de expertos ha sugerido que se examinen los conceptos de responsabilidad de los Estados y exigencia de responsabilidad a los mismos para determinar cuál es la mejor manera de utilizarlos para proteger los derechos de la mujer, sugerencia que es importante pero insuficiente.

11. La Comisión debe recomendar a la Asamblea General que examine la necesidad de incluir en el derecho internacional disposiciones en virtud de las cuales pueda hacerse a los Estados responsables de la violación de los derechos de la mujer. Con frecuencia, los Estados teocráticos han

promulgado leyes o han dado condición jurídica a costumbres que son violaciones manifiestas de esos derechos.

12. Lamenta que se haya retirado el tema del programa sobre la objeción de conciencia. El examen de esta cuestión es importante en el contexto de los Estados que propagan el fundamentalismo religioso y que no tienen tradición de democracia.

13. Aunque el Gobierno del Pakistán afirma que solamente presta apoyo moral, político y diplomático a los movimientos militantes en Jammu y Cachemira, es sabido por todos que interviene directamente en las operaciones terroristas en esa zona. No podrán imponerse nunca los derechos humanos mientras no se frene el terrorismo patrocinado y apoyado por los Estados.

14. El Sr. LITTMANN (Solidaridad cristiana internacional) dice que la práctica de invocar el nombre de Dios o una religión para matar debe ilegalizarse como un delito contra la humanidad. La fatwa contra el escritor británico Salman Rushdie, el asesinato del escritor egipcio Faraq Fouda en 1992 tras una fatwa similar y el ataque al Premio Nobel egipcio Naguib Mahfouz son ejemplos de esos crímenes santificados.

15. En 1994, un ex gran rabino de Israel y capellán general de las fuerzas armadas israelíes justificó públicamente, invocando la religión, a cualquier judío que asesinara a Yasser Arafat. Esa incitación influyó probablemente en los rabinos radicales que inspiraron el asesinato del Primer Ministro Yitzhak Rabin.

16. Pueden citarse desviaciones similares de cristianos de diversas denominaciones y grupos hinduistas y budistas.

17. Los llamamientos al asesinato en nombre de Dios son un mal universal que deben condenar sin reservas los líderes espirituales y seglares del mundo. El orador exhorta a la Comisión a que haga una breve declaración sobre esta cuestión como complemento de las recientes declaraciones del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

REDACCIÓN DE UNA DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO Y EL DEBER DE LOS INDIVIDUOS, LOS GRUPOS Y LAS INSTITUCIONES DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES UNIVERSALMENTE RECONOCIDOS (tema 19 del programa) (E/CN.4/1996/97)

18. El Sr. HELGESEN (Noruega), Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre los defensores de los derechos humanos, que presenta el informe del Grupo de Trabajo sobre su 11º período de sesiones (E/CN.4/1996/97), dice que por desgracia éste no ha podido aprobar nuevas disposiciones durante la segunda lectura del proyecto de declaración. Los temas con los que se enfrentan son jurídicamente complejos y políticamente sensibles. El Grupo ha examinado formas de acelerar el proceso de redacción, y con ese fin se le ha encomendado que lleve a cabo determinadas actividades entre los períodos de sesiones. Así lo hará en estrecha cooperación con los miembros del Grupo, teniendo en cuenta que los que más van a perder en el caso de

que el retraso sea excesivo serán los que están padeciendo por defender los derechos humanos.

19. El Sr. TORELLA di ROMAGNANO (Italia), que interviene en nombre de la Unión Europea, los países de la Europa central y oriental asociados a la Unión y los países asociados de Chipre y Malta, dice que los activistas de derechos humanos y las ONG son de la máxima importancia, pues son esenciales en cualquier sociedad que quiera aplicar de manera efectiva los derechos humanos. Está ampliamente probado, sin embargo, que muchos gobiernos y autoridades los consideran como peligrosas amenazas en vez de como valiosos recursos, y los someten a persecución. La pasividad de la Comisión podría interpretarse como una aceptación tácita de esas prácticas por parte de la comunidad internacional.

20. El Grupo de Trabajo creado hace 12 años para redactar una declaración sobre los defensores de los derechos humanos acaba de celebrar un período de sesiones en el que no se ha conseguido nada porque, como de costumbre, algunos países han bloqueado los avances. La Unión estima que la finalidad de esa declaración es aclarar y fortalecer, no limitar, las actividades encaminadas a promover los derechos humanos.

21. La Comisión debe recopilar, por conducto de sus mecanismos de derechos humanos, información específica sobre el hostigamiento a los defensores de los derechos humanos. En la Declaración de Viena se elogiaron los logros de estas personas, pero ese reconocimiento debe adoptar la forma de garantizar que puedan, por medios pacíficos, promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo.

22. El Sr. Mba Allo (Gabón), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

23. La Sra. HERTZ (Chile) reitera el apoyo de su delegación a la irreemplazable función de los defensores de los derechos humanos, su rechazo de los intentos de intimidarlos y su perplejidad por el hecho de que, tras más de 10 años de trabajo, aún no se haya concluido la redacción de la declaración. No obstante, la gran convergencia de opiniones subyacente, a la que lamentablemente no se sumó un grupo reducido de delegaciones, debería estimularnos a continuar los esfuerzos.

24. No renovar el mandato del Grupo de Trabajo sería una muy mala señal política en una etapa tan determinante. Su Gobierno es por tanto partidario de que el Presidente-Relator prosiga sus esfuerzos encaminados a instaurar la confianza entre los miembros del Grupo, aproximar las posiciones y eliminar los obstáculos al avance de sus deliberaciones, en las que se deben tener en cuenta también las opiniones de los propios defensores de los derechos humanos. Al mismo tiempo, la Comisión y la comunidad internacional en general deben seguir siendo informadas por los relatores especiales de países y temáticos, expertos y grupos de trabajo sobre la forma y condiciones en que los defensores de los derechos humanos desarrollan su difícil tarea.

25. El Sr. RAVALOSON (Madagascar) dice que la Comisión podría incrementar su eficiencia siendo más receptiva a las opiniones de la sociedad civil en

general y a las de las ONG en particular. La función de éstas es cada vez más importante, pero se las debe asociar aún más a la adopción de decisiones y a la aplicación de las resoluciones de la Comisión.

26. La eficacia de la contribución de las ONG dependerá, sin embargo, de la protección que se preste a los activistas de derechos humanos. Con ese fin, el orador pide a todos los gobiernos que garanticen la seguridad física y la libertad de acción de los defensores de los derechos humanos, como por ejemplo los funcionarios de ONG, pues es bien sabido que algunos de los que han participado en los debates de la Comisión podrían correr un peligro de muerte al volver a sus países. Por consiguiente, la comunidad internacional debe garantizar que las resoluciones de la Comisión sobre este tema no se queden en letra muerta. En consecuencia, su delegación espera que se avance significativamente en la redacción de la declaración, pues lo que está en juego es el reconocimiento de la legitimidad del trabajo de los adalides de los derechos humanos.

27. La Sra. DERRYCK (Estados Unidos de América) dice que los individuos son muchas veces los primeros impulsores de los debates o acciones encaminados a promover los derechos humanos. Su recompensa podría ser un Premio Nobel o la persecución y la muerte. Los defensores de los derechos humanos pueden ser personas de cualquier edad, y cita el ejemplo de un muchacho canadiense de 13 años al que indignaron tanto los informes sobre abusos en el trabajo infantil que fundó una organización llamada Free the Children. Lo conseguido por este joven canadiense contrasta radicalmente con el asesinato del muchacho cuya difícil situación lo movió en primer lugar a levantar la voz. Es en efecto una triste realidad que el más básico de los derechos humanos, el derecho a la vida, sea violado con frecuencia.

28. Los enormes fracasos del período posterior a la guerra fría en materia de derechos humanos piden nuevos mecanismos, como tribunales internacionales de crímenes de guerra, para proteger la vida y la dignidad humana.

29. Los Estados Unidos han estado muchas veces en la primera línea de los esfuerzos por abrir nuevos caminos en la defensa de los derechos humanos, y los soldados de su país están teniendo una presencia en el panorama más amplio de los derechos humanos en muchas regiones del mundo, pues, sin fuerzas de mantenimiento de la paz, los derechos humanos tienen pocas posibilidades de ser respetados en los países que se recuperan de una guerra civil.

30. Su Gobierno apoya firmemente los esfuerzos de los individuos y los grupos que desempeñan una función absolutamente decisiva en el desarrollo de los derechos humanos y la sociedad civil. Es por ello decepcionante que algunos países sigan bloqueando aún el avance en el proyecto de declaración. No obstante, estima que el Grupo de Trabajo debe proseguir sus esfuerzos hasta que éstos den fruto, pues el fin último es la observancia de los derechos humanos en todas las partes del mundo.

31. El Sr. CONROY (Australia) dice que su delegación apoya al Grupo de Trabajo que está redactando la declaración porque los defensores de los

derechos humanos están en la primera línea de la lucha por conseguir los ideales de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aunque con frecuencia pagan un elevado precio por su valor.

32. Es por eso muy decepcionante que el Grupo no haya sido capaz de aprobar ningún texto nuevo en su 11º período de sesiones, y el orador exhorta enérgicamente a todos los Estados a que sigan trabajando en la elaboración de una declaración que dé protección a los defensores de los derechos humanos, subraye la legitimidad de su labor y les permita desempeñar su función, que tiene un valor incalculable. Ha llegado ya el momento de que las negociaciones concluyan y se apruebe la declaración. Con ese objetivo en mente, el orador resume algunos de los elementos que debe contener la declaración.

33. Su delegación es partidaria de la recomendación de que el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo prosiga sus esfuerzos para elaborar un texto refundido y perfeccionado, y celebra la participación activa de las ONG en los trabajos del Grupo. Análogamente, respalda la sugerencia de que los diversos mecanismos de la Comisión faciliten información sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, que suelen actuar como conciencia de la comunidad mundial. Como tales, merecen el apoyo de todos.

34. El Sr. SPLINTER (Canadá) dice que, en demasiados países, hay individuos que son detenidos arbitrariamente, torturados, "desaparecidos" o ejecutados por luchar en pro de la promoción y protección de los derechos y libertades de sus compatriotas. Miembros de ONG se enfrentan a la intimidación, la persecución o terribles perjuicios por participar en las deliberaciones de la Comisión. En ese contexto, su delegación recuerda que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomendó que se terminara y aprobara rápidamente un proyecto de declaración sobre los defensores de los derechos humanos.

35. El proyecto de declaración no pretende definir nuevos derechos y libertades: los derechos y libertades en él contenidos están ya bien consolidados. Es por eso difícil de entender la razón por la que, tras 11 períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo aún no ha culminado su tarea. Espera que ello no se deba a que en algunos medios falta la voluntad política necesaria. Su Gobierno sigue estando comprometido con la defensa de todas esas valerosas personas que defienden y protegen los derechos humanos y las libertades fundamentales, y seguirá trabajando junto con los Estados que piensan de manera análoga y junto con las ONG por la pronta aprobación de un proyecto de declaración. Mientras tanto, se mantendrá alerta ante la necesidad de buscar otras vías para alentar, apoyar y proteger a los defensores de los derechos humanos. A ese respecto, su delegación hace suya la propuesta de la Unión Europea y Chile en el sentido de que se pida a diversos mecanismos de la Comisión que faciliten a ésta información detallada sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Confía en que la preocupación de su delegación por estas personas sea compartida por la mayoría de los demás miembros de la Comisión.

36. El Sr. KÚZNIAR (Observador de Polonia) dice que, sin los defensores de los derechos humanos, la Comisión no podría cumplir eficazmente con sus

obligaciones. Las ONG han resultado muchas veces eficaces cuando han fallado sus equivalentes gubernamentales e intergubernamentales, especialmente en esferas como la alerta temprana, la investigación, la vigilancia y la asistencia humanitaria. Su dedicación y sus incansables esfuerzos merecen que se apruebe una declaración que asegure su protección.

37. No existen en la actualidad salvaguardias ni mecanismos para la protección de los defensores de los derechos humanos, salvo el informe anual del Secretario General sobre la intimidación y las represalias contra las personas que cooperan con los representantes de los órganos de derechos humanos. Todo nuevo retraso en la aprobación del proyecto de declaración, cualquier imposición de condiciones a su aceptación o cualquier debilitamiento de su texto son por consiguiente inaceptables. La Asamblea General debe aprobar una declaración no más tarde del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

38. La Comisión debería crear asimismo un mecanismo especial para la protección de los defensores de los derechos humanos, quizás en la misma línea del Comité sobre la libertad de asociación de la Organización Internacional del Trabajo. Mientras tanto, como mínimo, se debe pedir a todos los relatores temáticos y órganos creados en virtud de los tratados que notifiquen los supuestos casos de intimidación o represalia, así como las medidas que se adopten a ese respecto.

39. El Sr. HAUGESTAD (Observador de Noruega) dice que allí donde no hay instituciones oficiales que proporcionen protección y asistencia las víctimas recurren a los defensores de los derechos humanos. Difícilmente se podría exagerar la importancia de la función de esos individuos, grupos y ONG comprometidos con la promoción y la protección de los derechos humanos. Sin embargo, los defensores de esos derechos suelen correr el riesgo de discriminación, hostigamiento, malos tratos o incluso la muerte. La tarea del Grupo de Trabajo consiste en facilitarles protección: deben disponer de un instrumento internacional que garantice específicamente su derecho a defender los derechos humanos.

40. Su delegación celebra que se haya encomendado al Presidente-Relator del Grupo la tarea de preparar un texto refundido y perfeccionado para su examen en un futuro período de sesiones del Grupo. Hace suya también la propuesta de que se pida a los mecanismos de la Comisión, cuando proceda y dentro de sus competencias, que proporcionen a la Comisión información detallada sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

41. El Sr. CHRISTOFIDES (Observador de Sudáfrica) dice que 12 períodos de sesiones antes la Comisión encomendó al Grupo de Trabajo la modesta tarea de definir los derechos y responsabilidades existentes de los defensores de los derechos humanos. Que no lo haya hecho es una lamentable acusación contra todos los que han participado. En su último período de sesiones, el Grupo no ha conseguido progreso alguno.

42. En Sudáfrica, los activistas anti-apartheid han pagado con su vida por los derechos que deben consagrarse en ese proyecto de declaración. Su delegación ha tenido conocimiento con tristeza de la represión cada vez

mayor a que se enfrentan los defensores de los derechos humanos -lo que da la medida de la eficacia de su labor. Es totalmente inaceptable que un pequeño grupo de países esté bloqueando desde hace años los avances en esta importante cuestión. A los países que se burlan de la opinión de la mayoría no se los debe recompensar por su intransigencia.

43. Es poco probable que esos países cambien de posición de un día para otro. Por consiguiente, la Comisión debe estudiar otras formas posibles de fortalecer el proceso. Una primera posibilidad sería designar a un relator especial sobre los defensores de los derechos humanos. Ese mecanismo existiría en paralelo con el Grupo de Trabajo, pero facilitaría la solución de los problemas técnicos y posiblemente podría realizar trabajo sobre el terreno. En segundo lugar, el Presidente-Relator del Grupo debería seguir consultando a los Estados y a las ONG entre los períodos de sesiones, con miras a reducir lo más posible las diferencias que existen entre las partes. En tercer lugar, se podría pedir a los relatores de países y temáticos que incluyeran en sus informes una sección especial dedicada a los defensores. De hecho, esas sugerencias podrían ser aplicables a la metodología de todos los grupos de trabajo.

44. El Sr. CARRILLO SUAREZ (Comisión Internacional de Juristas), que interviene también en nombre de Amnistía Internacional, la Comunidad Internacional Bahá'i, la Federación Internacional para los Derechos Humanos y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, dice que los defensores de los derechos humanos de todo el mundo les ruegan a la Comisión y a su Grupo de Trabajo que adopten medidas para protegerlos. Difícilmente podrán defender a otros si ellos mismos son tan vulnerables. Sin embargo, año tras año, el Grupo de Trabajo no es capaz de elaborar una declaración; el último período de sesiones del Grupo de Trabajo ha sido un fracaso absoluto, porque sus debates se tornan cada vez más políticos y cada vez menos técnicos.

45. En consecuencia, las personas que reivindican pacíficamente derechos internacionalmente reconocidos siguen siendo víctimas del abuso arbitrario y criminal del poder por autoridades estatales. Así pues, las organizaciones que el orador representa instan a la Comisión no sólo a que renueve el mandato del Grupo de Trabajo, sino también a que apruebe una resolución en la que se aborde la situación de los defensores de los derechos humanos de una o varias maneras. Podría establecer un mecanismo de vigilancia de su situación en todo el mundo, con el mandato claro de consultar y recibir información de todas las fuentes disponibles, presentar casos a los gobiernos y formularles recomendaciones, e informar a la Comisión. El informe de dicho mecanismo podría suministrarle al Grupo de Trabajo ejemplos concretos de los problemas que hay que superar con el texto de la declaración. En esa resolución se podría instar también a todos los mecanismos de derechos humanos existentes a que incluyan un capítulo sobre los defensores de los derechos humanos en sus informes a la Comisión, y a la Secretaría a que ponga esa información a la disposición del Grupo de Trabajo en un documento aparte.

46. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos debería defender el principio de la declaración y participar activamente en el proceso

aprovechando su posición para instar a gobiernos a que adopten una actitud positiva. El Alto Comisionado debería incluir en la agenda de todas sus reuniones con gobiernos el tema de los defensores de los derechos humanos, dejando claro que espera que los gobiernos apoyen las funciones de protección y promoción de los derechos humanos de las ONG que operan en su territorio nacional.

47. Las organizaciones que el orador representa se comprometen a trabajar arduamente con el fin de asegurar que el tema de la protección a los defensores de los derechos humanos sea la prioridad que debe ser para todos los países civilizados del mundo.

48. El Sr. MEJÍA (Organización Mundial Contra la Tortura) dice que el Grupo de Trabajo no ha logrado cumplir su mandato sobre todo por la actitud de algunos Estados que pretenden hacer de la declaración un instrumento para controlar las actividades de los defensores de los derechos humanos. Su organización ha entregado a la Comisión una lista de casos de detención ilegal o arbitraria, tortura, ejecución extrajudicial o desaparición forzada registrados en 49 países durante el período de 1992 a 1995. La Comisión ha de exigir a los respectivos gobiernos que prevengan o hagan cesar tales abusos.

49. El orador se felicita por la posición adoptada respecto del proyecto de declaración por la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), pero le preocupa la negativa actitud de ciertos Estados. La Comisión debe ordenar al Grupo de Trabajo que prosiga sus actividades respecto de aquellos aspectos aún no debatidos ni aprobados. Asimismo, debe establecer un mecanismo que investigue los casos en los que los defensores de los derechos humanos son las víctimas, interceda ante los gobiernos de que se trate e informe a la Comisión al respecto.

Declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta

50. El Sr. BAUTISTA (Filipinas), en respuesta a una declaración de la representante del Consejo Asiático de Mujeres por los Derechos Humanos acerca de las duras condiciones en que supuestamente viven los hijos de familias filipinas que se han visto internamente desplazadas por el conflicto armado, dice que, desde la restauración de la democracia, la política de su Gobierno ha sido una política de reconciliación y negociación con los grupos rebeldes. El Presidente Ramos ha concedido la máxima prioridad al proceso de paz y ha proclamado una amnistía, y el Gobierno ha tratado de desarrollar una cultura de la paz celebrando consultas de amplio espectro para conseguir un consenso nacional en cuestiones de la máxima importancia. El Gobierno ha declarado a los niños "zonas de paz" para protegerlos contra los horrores de la guerra y ha aprobado la legislación correspondiente.

51. La Sra. WANG Zhugian (China), en respuesta a las declaraciones de diversas ONG sobre los supuestos malos tratos que sufren los niños en su país, dice que el respeto por los ancianos y la protección de los niños son valores tradicionales en la sociedad china. Su Gobierno ha concedido

siempre mucha importancia a los derechos e intereses de los niños. Ha adoptado medidas legislativas y administrativas y ha creado órganos responsables del bienestar de la infancia, así como una amplia red de orfanatos y centros para niños discapacitados. En el Informe sobre el Estado Mundial de la Infancia de las Naciones Unidas de 1996 se pone de manifiesto que la situación de los niños en China es mejor que la de los niños de cualquier otro país con un nivel de ingreso comparable. Recientemente han visitado China representantes de 10 países occidentales, y su informe difiere radicalmente de las falsas acusaciones contenidas en las declaraciones de las ONG.

Se levanta la sesión a las 23.00 horas.